

11 FEB. 1976-



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

04

DE

12 FEB. 1976

19

"POR EL CUAL SE DICTAN UNAS NORMAS PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES"

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. <sup>0</sup>04

DE 197

( 12 FEB. 1976 )

"POR EL CUAL SE DICTAN UNAS NORMAS PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1913,

### CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario reglamentar, en parte, el normal funcionamiento de las Juntas elegidas por el Cabildo,
- b) Que debe existir un mayor radio de acción y una participación más adecuada por parte de todos los miembros integrantes de las Juntas de Emcali, Emsirva, Invicali, Valorización, Planeación, Rentas, Aforos y Reclamaciones, Educación, Cultura y Recreación, Becas, Adquisiciones y Contratos, Teatro Municipal y Teatro al Aire Libre Los Cristales.
- c) Que el legislador sobre estos casos ha sido preciso al fijar normas taxativas,

### ACUERDA:

Artículo 1o. - A partir de la sanción del presente Acuerdo, las citaciones para las sesiones de las Juntas de Emcali, Emsirva, Invicali, Valorización, Planeación, Rentas, Aforos y Reclamaciones, Educación, Cultura y Recreación, Becas, Adquisiciones y Contratos, Teatro Municipal y Teatro al Aire Libre los Cristales, se harán por escrito y por lo menos con dos días de anticipación.

Artículo 2o. - En las citaciones de que habla el artículo anterior, necesariamente se incluirá el orden del día sobre los temas a tratar en la sesión respectiva.

Artículo 3o. - En las sesiones de las Juntas referidas, siempre se llamará a lista por riguroso orden alfabético de apellidos, conservándose la misma disposición en las votaciones nominales.

Parágrafo. - Cuando exista quorum en estas Juntas y a la hora fijada no se encuentren el Presidente y el Vicepresidente, la Junta sesionará siendo su Presidente quien ocupe el primer lugar en el orden alfabético de apellidos.

Artículo 4o. - El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976)

EL PRESIDENTE,

*Isaias Hernan Ibarra*  
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
ISAIAS HERNAN IBARRA  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

*Luis Mario Duque*  
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
LUIS MARIO DUQUE  
SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primero y segundo debates, en las sesiones ordinarias del 16 y 26 de enero; tercer debate, en la sesión ordinaria del 2 de febrero de 1976.

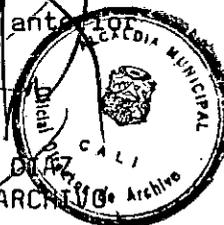
*Luis Mario Duque*  
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
LUIS MARIO DUQUE  
Secretario  
SECRETARIA

nms.

Cali, 11 FEB. 1976

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior  
A C U E R D O No. 04

LUIS ENRIQUE TOVAR OLIVERA  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 12 FEB. 1976

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI



*Alfonso*  
ALFREDO CARVALLO SINISTERRA  
ALCALDE DE CALI



MARIO FAJARDO DORADO  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

FERNANDO SUDURE JIMENEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

GILBERTO SALCEDO DOMINGUEZ  
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES



FRANCISCO HELADITO CASTRO CASTAÑO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MIGUEL ALVAREZ CASTRO  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



OSCAR ZAMORANO SOLÓRZANO  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 12 FEB. 1976

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O  
No. 04

MARIO FAJARDO DORADO  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





*Santiago de Cali*

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 003 DE 1976

*(Unosy 11)*

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo 04 de 1976, febrero 12, por el cual se dictan unas normas para las Juntas Municipales.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali a *11* de *Unosy* de 1976 (mil novecientos setenta y seis)

*R. Orejuela Bueno*  
RAUL OREJUELA BUENO  
Gobernador



*Gerardo Bedoya Borrero*  
GERARDO BEDOYA BORRERO  
Secretario de Gobierno

